

ción Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Majadahonda, a 12 de marzo de 2009.—La concejala de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda, Carmen Méndez Rodríguez.

(02/4.026/09)

MAJADAHONDA

LICENCIAS

Por don Pablo Die Desean, en representación de “R. Moreno”, se ha solicitado licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de centro de estudios musicales en la calle Norias, número 31, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Majadahonda, a 17 de marzo de 2009.—La concejala de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda, Carmen Méndez Rodríguez.

(02/4.027/09)

MAJADAHONDA

LICENCIAS

Por don Ángel Nazabal Hinojosa, en representación de “Servimatic Hostelería, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de cafetería-restaurant en la calle Norias, número 92, local 3, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Majadahonda, a 13 de marzo de 2009.—La concejala de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda, Carmen Méndez Rodríguez.

(02/4.028/09)

MAJADAHONDA

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Majadahonda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Número de expediente: 58/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: servicios.
 - b) Descripción del objeto: llevar a cabo la ejecución de los trabajos necesarios para la tramitación de los expedientes de alteraciones catastrales de orden físico y económico y tramitación de los recursos que pudieran plantearse.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 244, de fecha 13 de octubre de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, el presupuesto base de licitación serán los precios unitarios de cada uno de los tra-

bajos (excluido impuesto sobre el valor añadido y calculado con sujeción a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público), conforme al siguiente desglose:

- 1) Para resolución de expediente de altas 902, segregaciones y agregaciones:
 - Precio por finca no edificada: 33,19 euros (excluido impuesto sobre el valor añadido), 150 unidades.
 - Precio por unidad urbana: 20,86 euros (excluido impuesto sobre el valor añadido), 1.500 unidades.
- 2) Para recursos de valoración:
 - Precio por finca no edificada: 33,19 euros (excluido impuesto sobre el valor añadido), 15 unidades.
 - Precio por unidad urbana afectada: 16,12 euros (excluido impuesto sobre el valor añadido), 150 unidades.

Hasta un total máximo de gasto anual (impuesto sobre el valor añadido excluido) de 39.184,35 euros.

5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 9 de enero de 2009.
 - b) Contratista: “Digicén Servicios, Sociedad Limitada”.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: presupuesto máximo a la cantidad de 195.937,50 euros (impuesto sobre el valor añadido excluido):

- 1) Para resolución de expedientes 902, segregaciones y agregaciones:
 - Precio por finca no edificada: 28,21 euros (excluido impuesto sobre el valor añadido).
 - Precio por unidad urbana: 17,73 euros (excluido impuesto sobre el valor añadido).
- 2) Para recursos de valoración:
 - Precio por finca no edificada: 28,21 euros (excluido impuesto sobre el valor añadido).
 - Precio por unidad urbana afectada: 13,70 euros (excluido impuesto sobre el valor añadido).

Majadahonda, a 25 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior, José Antonio Carnevali Ramírez.

(02/4.133/09)

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a la publicación del extracto contenido en la resolución 25/1469, de 2 de diciembre de 2008, de la Junta de Gobierno Local, sobre la aprobación de la firma de Convenio de Colaboración.

- Expediente: resolución sobre Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Móstoles y Cruz Roja Española, Asamblea Comarcal de Móstoles, para el desarrollo del proyecto “Integración Social de Inmigrantes”.
- Importe: 311.646,64 euros.
- Partida presupuestaria: 26.3131.48905 del presupuesto del ejercicio de 2008.
- Beneficiario: Cruz Roja Española, Asamblea Comarcal de Móstoles.

Móstoles, a 21 de enero de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/1.732/09)

MÓSTOLES

OTROS ANUNCIOS

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, de fecha 17 de marzo de 2009, aprobó la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Universidad Complutense para la mejora de actividades formativas y educativas que contribuyan a desarrollar

los hábitos culturales de los ciudadanos por medio del servicio de biblioteca universitaria “Rafael de Ureña” durante el año 2007, por importe de 12.000 euros, en base al Convenio de Colaboración aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2007. Asimismo, ordena la publicación de la subvención concedida según se establece en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

En Móstoles.—La concejala-delegada de Educación y Cultura, Mirina Cortés Ortega.

(03/10.862/09)

NUEVO BAZTÁN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por resolución de la Alcaldía 215/2009, de 31 de marzo de 2009, se resolvió:

Considerando que esta Alcaldía va a ausentarse del municipio durante el 31 de marzo de 2009, a partir de las trece y treinta horas, por motivos personales, que el primer teniente de alcalde, don Luis Miguel Pareja Cano, se encuentra fuera del municipio realizando una gestión municipal, y que la segunda teniente de alcalde, doña Carmen Pacheco Miramón, es en quien se desea delegar por dicha ausencia.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 44.1.2, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por razón de ausencia del municipio, y de conformidad con el informe de Secretaría número 164-09, he resuelto:

Primero.—Que todas las facultades inherentes a esta Alcaldía-Presidencia sean asumidas por la segunda teniente de alcalde de este Ayuntamiento, doña Carmen Pacheco Miramón, en el período comprendido entre las trece y treinta horas del día 31 de marzo de 2009, hasta las ocho horas del día siguiente, 1 de abril del corriente.

Segundo.—Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios.

Tercero.—Que se notifique al interesado.

En Nuevo Baztán, a 31 de marzo de 2009.—La secretaria (a efectos de fe pública 31 de marzo de 2009), Teresa Herrero Hernández.—La alcaldesa-presidente, Mercedes Iglesias Gómez.

Asimismo, se comunica que esta resolución es un acto administrativo definitivo y contra el mismo podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 113.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Nuevo Baztán, a 31 de marzo de 2009.—La alcaldesa accidental (resolución delegada 215/09), Carmen Pacheco Miramón.

(03/10.739/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por resolución de Alcaldía de 14 de abril de 2009, se ha adoptado el acuerdo que se traslada a continuación:

Decreto.—En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Delegar a favor del concejal de este Ayuntamiento don Francisco Javier Sánchez Cruz la dirección y gestión de las siguientes áreas y servicios corporativos: Nuevas Tecnologías, Empleo y Formación.

La presente delegación, que tendrá carácter genérico, comportará la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Por otro lado, notificar esta resolución a los interesados, publicar la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo recogido en el artículo 44 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento, y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre, de conformidad con el Reglamento arriba citado.

Paracuellos de Jarama, a 14 de abril de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/11.912/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2009, aprobó provisionalmente la imposición de la siguiente tasa, junto con su ordenanza fiscal reguladora:

— Tasa por la autorización y utilización del escudo y bandera municipales.

De conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública dicho acuerdo, así como las ordenanzas fiscales, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Paracuellos de Jarama, a 1 de abril de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/4.217/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

LICENCIAS

Se ha solicitado por “Recuperaciones Pablo Sanza, Sociedad Limitada”, licencia municipal de apertura calificada para instalar en la nave sita en la calle Cardenal Cisneros, número 6, de la UA-2, la actividad de compra y venta de chatarra y metales y almacenamiento y clasificación de residuos no peligrosos.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Paracuellos de Jarama, a 30 de marzo de 2009.—El alcalde, Pedro Antonio Mesa Moreno.

(02/4.225/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

LICENCIAS

Se ha solicitado por “Can Can Mascotas, Sociedad Limitada”, licencia municipal de apertura calificada para instalar en el local 6.3, sito en el centro comercial “Miramadrid”, parcela CO-01 del Sector 8, la actividad de consulta veterinaria, peluquería y tienda de mascotas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Paracuellos de Jarama, a 30 de marzo de 2009.—El alcalde, Pedro Antonio Mesa Moreno.

(02/4.223/09)